

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 033-2005
(de 1 de abril de 2005)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **STANFORD BANK (PANAMA), S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 427208, documento 419999 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, autorizada para ejercer el negocio de banca desde la República de Panamá al amparo de una Licencia Internacional otorgada mediante Resolución No. 3-2003 de 10 de enero de 2003 emitida por la Superintendencia de Bancos;

Que **STANFORD BANK (PANAMA), S.A.** ha solicitado, por intermedio de Apoderados Legales, el cambio de la Licencia Bancaria Internacional de que es titular, por una Licencia Bancaria General;

Que la solicitud de **STANFORD BANK (PANAMA), S.A.** obedece a que después de realizar los análisis de rigor, el Banco estima conveniente para com sus intereses poder efectuar, además, transacciones bancarias en la República de Panamá;

Que en virtud de lo expuesto en el Artículo 17 (Numeral 1) del Decreto-Ley No. 9 de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente, y

Que luego de analizar la solicitud transmitida por **STANFORD BANK (PANAMA), S.A.**, se ha considerado que la misma no merece objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos y resulta procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

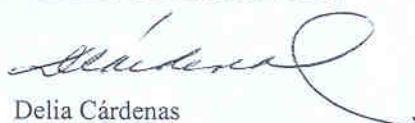
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de Licencia solicitado y otorgar a **STANFORD BANK (PANAMA), S.A.** Licencia General que le permita llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancélese y déjese sin efecto la Licencia Internacional otorgada a **STANFORD BANK (PANAMA), S.A.**, por medio de la Resolución No. 3-2003 de 10 de enero de 2003 emitida por la Superintendencia de Bancos.

Dado en la Ciudad de Panamá, al uno (1) del mes de abril de dos mil cinco (2005).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Delia Cárdenas